



## El Supremo anula el «bono social» de 2016 por discriminar a unas empresas frente a otras

El Tribunal Supremo ha declarado que el mecanismo de financiación del bono social establecido por Decreto-ley en 2016 es contrario al **derecho de la Unión Europea** por discriminar a unas empresas del sector eléctrico frente a otras.

El bono social es una **prestación de carácter social destinada a proteger a determinados consumidores** (“los consumidores vulnerables”) consistente en aplicar un descuento en el precio de la electricidad consumida en su vivienda habitual. La decisión del Tribunal Supremo anula el mecanismo de financiación destinado a cubrir el coste de ese descuento, sin que ello afecte a la continuidad de su aplicación. En otros países de la Unión Europea prevén que ese coste se financie con cargo a sus presupuestos generales, pero España optó desde un principio por hacer recaer esa obligación sobre algunas empresas del sector eléctrico.

Ya en dos ocasiones anteriores **el Tribunal Supremo consideró que el mecanismo de financiación establecido por la legislación española resultaba contrario al derecho de la Unión Europea**. El sistema de financiación anulado ahora estaba regulado por el [Real Decreto Ley 7/2016, de 23 de diciembre](#), que imponía su coste a “las matrices de los grupos de sociedades que desarrollen la actividad de comercialización de energía eléctrica o por las propias sociedades que así lo ha ...